

Reglamento: 1204 del 12/12/2014

Reforma Reglamento del Fondo Fijo de Caja Chica del Museo Nacional de Costa Rica

---

Datos generales:

Ente emisor: Museo Nacional

Fecha de vigencia desde: 17/08/2015

Versión de la norma: 1 de 1 del 12/12/2014

Datos de la Publicación:

Nº Gaceta: 159 del: 17/08/2015

Reforma Reglamento del Fondo Fijo de Caja Chica del Museo Nacional de Costa Rica

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19, INCISO D,

DEL REGLAMENTO DEL FONDO FIJO DE CAJA

CHICA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

La Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en su sesión ordinaria No.1204, celebrada el 12 de diciembre 2014,

Considerando:

1º-Que las disposiciones que emita el Museo Nacional deben estar apegadas al marco de legalidad, según el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

2º-Que mediante acuerdo A-10-937 sesión ordinaria No.937, celebrada el 13 de octubre 2006, acordó aprobar el Reglamento del Fondo Fijo de Caja Chica del Museo Nacional de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 61, del 27 de marzo del 2007

3º-Que de acuerdo al artículo 5º del Reglamento del Fondo Fijo de Caja Chica del Museo Nacional de Costa Rica, cualquier aumento, disminución, liquidación o creación de Fondos de Cajas Chica y/o Cajas auxiliares deben ser autorizados por la Junta Administrativa del Museo Nacional, fundamentado en un estudio debidamente motivado de las necesidades y estimación de los gastos a sufragar, por parte del Departamento de Administración y Finanzas. De conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo Nº 32874-H, como paso previo a esta autorización se requiere el visto bueno de la Tesorería Nacional.

4º-Que mediante Acuerdo firme A-14-1065 sesión ordinaria N° 1063 y, N° 1065 celebrada el 11 de setiembre del 2009, y 25 de setiembre 2009 respectivamente, acordó modificar el Reglamento del Fondo Fijo de Caja Chica del Museo Nacional de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.238 del 8 de diciembre del 2009.

5º-Que mediante Acuerdo firme A-20-1204 sesión ordinaria N° 1204 celebrada el 12 de diciembre del 2014, acordó modificar el Reglamento del Fondo Fijo de Caja Chica del Museo Nacional de Costa Rica, en su inciso D, para que permita mayor agilidad en la consecución de proformas, facturas y servicios. Por tanto,

ACUERDAN:

Modificar el artículo 19 inciso d, del Reglamento del Fondo Fijo de Caja Chica del Museo Nacional de Costa Rica, para que se lea de la siguiente forma: (Acuerdo firme A-20-1204)

Artículo 19.-Toda compra con Fondos de Caja Chica requieren para su trámite (...)

D- Adjuntar cotizaciones para la compra del bien o servicio de acuerdo a los siguientes montos:

. Si el monto de la compra del bien o servicio es menor o igual a ¢50.000.00, sin cotizaciones

. Si el monto de la compra del bien o servicio es mayor a ¢50.000.00 y hasta ¢100.000.00, una cotización.

. Si el monto de la compra del bien o servicio es mayor a ¢100.000.00 y hasta ¢175.000.00, dos cotizaciones

. Si el monto de la compra del bien o servicio es mayor a ¢175.000.00 y hasta ¢300.000.00, tres cotizaciones.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en el Museo Nacional de Costa Rica. -San José, a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince.